

Partida arancelaria	Descripción
CAP. 97	Juguetes, juegos, artículos para recreo y para deportes.
98.10	Encendedores (mecánicos, eléctricos, de catalizadores, etc.) y sus piezas sueltas, excepto las piedras y mechas.

MINISTERIO DE TRABAJO

152 *CORRECCION de erratas del Decreto 3104/1975, de 14 de noviembre, por el que se modifica lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 3157/1968, de 23 de diciembre, por el que se regula la dispensación de especialidades farmacéuticas en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Padecidos errores en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 28 de noviembre de 1975, páginas 24856 y 24857, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la exposición de motivos, donde dice: «...que el importe a que ascienda la participación de los beneficios en el pago del precio de los medicamentos...», debe decir: «...que el importe a que ascienda la participación de los beneficiarios en el pago del precio de los medicamentos...».

En la disposición derogatoria, número 2, donde dice: «...y desarrollo de la Asistencia Social con el Régimen General de la Seguridad Social...», debe decir: «...y desarrollo de la Asistencia Social en el Régimen General de la Seguridad Social...».

153 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se publican los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Convenio Colectivo Sindical Interprovincial, de Madrid y Barcelona, de la Agrupación de Distribución de Combustibles Sólidos (Comercio de Carbones), de fecha 21 de septiembre de 1974, conteniendo las nuevas tablas salariales.*

De conformidad con lo acordado sobre revisión salarial para el segundo año de vigencia en el artículo 14 del Convenio Colectivo Sindical Interprovincial, de Madrid y Barcelona, de la Agrupación de Distribución de Combustibles Sólidos, aprobado por Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha 21 de septiembre de 1974, y atendida la petición formulada por la Presidencia del Sindicato Nacional del Combustible, se disponen los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que han de surtir efectos, conforme a lo establecido en los artículos 3.º y 14 del mencionado Convenio, a partir del día 1 de junio de 1975, y que a continuación se transcriben.

Madrid, 23 de diciembre de 1975.—El Director general, Rafael de Luxán.

ANEXO NUMERO 1

Tabla salarial mayoristas

Categoría	Salario de Convenio	Plus de Convenio	Total
Ingenieros y Licenciados	14.962	1.702	16.664
Jefe de División	14.962	512	15.474
Jefe Administrativo	10.784	4.095	14.879
Jefe Sección	9.463	4.821	14.284
Contable, Cajero y Taq. idioma extranjero	9.463	4.226	13.689
Oficial Administrativo	8.820	4.273	13.093
Auxiliar Administrativo	8.035	1.965	10.000
Auxiliar Administrativo (primer año)	8.035	1.488	9.523

Categoría	Salario de Convenio	Plus de Convenio	Total
Cobrador	8.035	1.488	9.523
Conserje, Ordenanza y Telefonista	8.035	506	8.541
Aspirante Administrativo	4.928	429	5.357
Botones (16 a 17 años)	4.928	—	4.928
Botones (14 a 16 años)	3.107	—	3.107
Diario			
Encargado general	315	126	441
Jefe o Encargado de Almacén	315	93	408
Capataz	315	77	392
Chófer primera, Oficial primera y Aserrador Afilador	288	76	364
Chófer segunda, Oficial segunda y Aserrador	288	70	358
Mozo especializado	268	67	335
Mozo no cualificado, Vigilante, Portero, Sereno y personal limpieza	268	65	333
Personal limpieza (por horas)	71	—	71

ANEXO NUMERO 2

Tabla salarial minoristas

Categoría	Salario de Convenio	Plus de Convenio	Total
Auxiliar Administrativo	8.035	1.726	9.761
Aspirante Administrativo	4.928	250	5.178
Diario			
Encargado carbonería	268	119	387
Chófer primera y Oficial primera	268	82	350
Chófer segunda y Oficial segunda	268	77	345
Mozo especializado motocarro	268	63	331
Mozo especializado	268	61	329
Mozo no cualificado	268	61	329
Conductor motocarro	268	61	329

ANEXO NUMERO 3

Trienios

	Pesetas
Ingenieros y Licenciados	333
Jefe de División	321
Jefe Administrativo	321
Jefe de Sección	286
Contable, Cajero y Taq. idioma extranjero	274
Oficial Administrativo	262
Auxiliar Administrativo	200
Auxiliar Administrativo (primer año)	—
Cobrador	190
Conserje, Ordenanza y Telefonista	171
Aspirante Administrativo	—
Botones (14 a 16 años)	—
Botones (16 a 18 años)	—
Encargado general	321
Jefe o Encargado de Almacén	245
Capataz	236
Chófer de primera, Oficial de primera y Aserrador Afilador	219
Chófer de segunda, Oficial de segunda y Aserrador	215
Mozo especializado	201
Mozo no cualificado, Vigilante, Portero, Sereno y Personal de limpieza	200
Personal de limpieza (por horas)	—